

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO No. 204.

Santa Tecla, 5 de septiembre de 2005.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46 de fecha 5 de julio de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 129, Tomo 364 del día 12 del mismo mes y año, se emitió el Reglamento de Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- II. Que en el Art. 8 del Reglamento mencionado en el Considerando anterior, se establecen las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica de este Ministerio, entre las cuales se encuentra la contenida en la letra f) del precitado artículo, que a su texto dice: “’f) Normar las actividades de las Oficinas Jurídicas de las dependencias del MAG””;;
- III. Que la Oficina de Asesoría Jurídica de este Ministerio, no tiene ninguna jerarquía sobre las oficinas jurídicas de las diversas dependencias o direcciones del MAG, que le faculden para “normar” o “regular” sus propias actividades, en tanto ellas dependen jerárquicamente del Director respectivo, y quienes a su vez aplican leyes especiales de la materia que rigen a las diversas Direcciones, constituyendo sus actuaciones y resoluciones la Primera Instancia Administrativa en este Ramo, siendo la Sede y la resolución del Despacho Ministerial la Segunda Instancia, todo lo cual representa una forma expedita de aplicar pronta y eficaz justicia en el Sector Agropecuario; y,
- IV. Que por los argumentos expresados en el Considerando que antecede, y con la finalidad de preservar prioritariamente, una sanidad administrativa y congruente con el debido proceso a través de la aplicación coherente de las leyes del Sector Agropecuario, lo que incluye además, el trámite legal y transparente de los recursos contenidos en dichas leyes, tales como los de revisión y de apelación para ante el señor Ministro, es necesario sustituir la relacionada función contenida en el Art. 8 letra f) del citado Reglamento, debiendo armonizar su texto con lo establecido también en la Introducción y Funciones del Manual de Organización de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 268 de fecha 22 de junio de 1995.

POR TANTO,

Con base en los considerandos que anteceden, y en los Arts. 41 y 80 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo,

ACUERDA:

emitir la siguiente reforma al Art. 8 del Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art. 1.- Sustitúyese el contenido de la letra f) del Art. 8 del Reglamento, por la siguiente:

“ Art. 8.-

f) Coordinar con las oficinas jurídicas de las Direcciones del MAG, las actividades que fueren necesarias para unificar criterios a fin de solucionar casos específicos cuando aquéllas así lo demanden””

Art. 2.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. Mario Ernesto Salaverría, Ministro de Agricultura y Ganadería.